

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 0562

Las respuestas allegadas por los bancos BBVA, GNB Sudameris, Pichincha y de Occidente, según las cuales el demandado no tiene vinculación comercial vigente con esas entidades y la del Banco Caja Social mediante la cual informa que se registró el embargo en cuenta con beneficio de inembargabilidad, incorpórese al plenario y póngase en conocimiento.

Se insta a la parte demandante para que en el término de diez (10) días de cumplimiento a lo ordenado en auto de 26 de abril de 2021, en cuanto a la radicación del oficio No. 186 de 22 de febrero de 2021 en la entidad destinataria.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77e22b4e79cf1f45998a63e5ff661b0759336da667aa2ad9f7764cb87a485fdf

Documento generado en 26/10/2021 03:55:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>